

No. 2756

CESION DE DERECHOS QUE HACEN LOS CONYUGES

NELSON FEDERICO ARMAS LANDAZURI y BLANCA

DALILA CABRERA OCHOA, TNTE. NAV (r)

HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA Y ELENA

BETHSABE MEJIA LAYANA, Y EL ABOGADO

FERNANDO ARMAS CABRERA Y SONIA EDITH

CABRERA BARREZUETA, A FAVOR DEL DOCTOR

INGENIERO WASHINGTON ARMAS CABRERA, ANA

ARMAS DE ARMAS, CARMEN ARMAS DE BORJA,

DOCTOR CARLOS ALBERTO ARMAS CABRERA,

WILSON ARMAS CABRERA, VICTOR ARMAS

CABRERA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí **ABUGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO**

VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura los celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges es NELSON FEDERICO ARMAS LANDAZURI, casado, médico, BLANCA DALILA CABRERA OCHOA, casada, de profesión empleada, TNTE. NAV (r) HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA, de estado civil casado, de profesión empleado, y ELENA BETHSABE MEJIA LAYANA, de estado civil casado, de profesión empleada, y, ABOGADO FERNANDO ARMAS CABRERA, de estado civil casado, de profesión Abogado, y SONIA EDITH CABRERA BARREZUETA, casada,



y por otra parte el señor INGENIERO WASHINGTON ARMAS CABRERA, de estado civil casado, de profesión empleado, ANA ARMAS DE ARMAS, de estado civil casada, de profesión empleada, CARMEN ARMAS DE BORJA, de estado civil casada, de profesión empleada, DOCTOR CARLOS ALBERTO ARMAS CABRERA, de estado civil casado, de profesión empleado, WILSON ARMAS CABRERA, de estado civil casado, de profesión empleado, VICTOR ARMAS CABRERA, de estado civil casado, de profesión empleado, los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadores de sus documentos de Ley, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTES: Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges señores NELSON FEDERICO ARMAS LANDAZURI y su cónyuge BLANCA DALILA CABRERA OCHOA, INTE. NAV (F) HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA Y ELENA BETHSABE MEJIA LAYANA, Y EL ABOGADO FERNANDO ARMAS CABRERA Y SONIA EDITH CABRERA BARREZUETA, a quienes más adelante se los llamará simplemente "CEDENTE"; y por otra parte el señor INGENIERO WASHINGTON

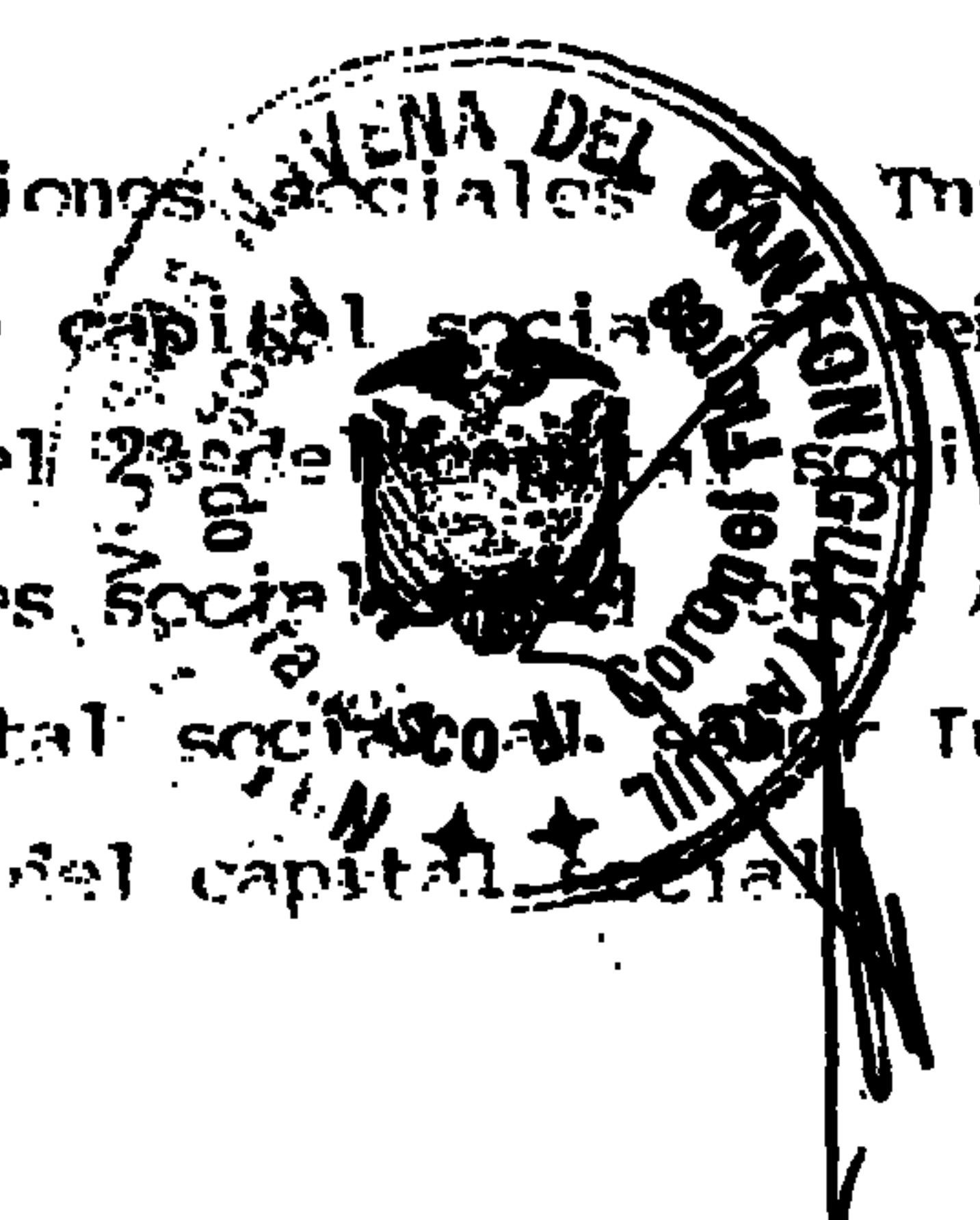
ACTA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA.LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el domicilio de la compañía de Responsabilidad Limitada "Calizas y Minerales CALMOSACORP CIA.LTDA.", ubicado en la Provincia del Guayas en el Kilómetro veinte vía a la costa, siendo las 15:00, se reunió en la Junta Universal de socios, las siguientes personas: UNO.- Señor Nelson Armas Landázuri, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones; - DOS.- Tnte. Nav. (r) Hernán Armas Cabrera, propietario de ciento cuarenta y cinco (145) participaciones; TRES.- Ab. Fernando Armas Cabrera propietario de ciento cuarenta y cinco (145) participaciones; CUATRO: Sra. Ana Armas de Armas, propietaria de diez (10) participaciones; CINCO.- Señora Carmen Armas de Borja propietaria de diez (10) participaciones; SEIS.- Ing. Washington Armas Cabrera, propietario de diez (10) participaciones; SIETE: Dr. Carlos Armas Cabrera, propietario de diez (10) participaciones; OCHO.- Sr. Wilson Armas Cabrera propietario de diez (10) participaciones; NUEVE: Señor Victor Armas Cabrera propietario de diez (10) participaciones.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres (\$10.000,00) cada una, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía integralmente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, lo que equivale a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, divididos en quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de diez mil sucres cada una. Preside la junta el señor NELSON ARMAS LANDAZURI, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Washington Armas Cabrera, quien luego de constatar el quorum reglamentario, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 281 de la Ley de Compañías se instala la sesión de acuerdo a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías en vigencia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.-) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del señor NELSON ARMAS LANDAZURI, representativas del 30% del capital social a los señores Ing. WASHINGTON ARMAS CARRERA, socio de la compañía con el 2% del capital social, Sra. ANA ARMAS DE ARMAS, socia de la compañía con el 2% del capital social, Sra. CARMEN ARMAS DE BORJA, socia de la compañía con el 2% del capital social; Sr. CARLOS ARMAS CARRERA, socio con el 2% del capital social; señor WILSON ARMAS CARRERA, socio con el 2% del capital social, y el señor VICTOR ARMAS CARRERA, socio de la compañía con el 2% del capital social.

2.-) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del Tnte. Nav. (r) HERNAN ARMAS CARRERA, representativas del 4% del capital social a los señores Ing. WASHINGTON ARMAS CARRERA, socio de la compañía con el 2% del capital social.

3.-) Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales del Ab. FERNANDO ARMAS CARRERA, representativas del 4% del capital social a los señores Ing. WASHINGTON ARMAS CARRERA, socio de la compañía con el 2% del capital social.



4.-) Elección del Presidente de la Compañía.

Se procede de inmediato a tratar el primer punto del orden del día.

Toma la palabra el señor NELSON ARMAS LANDAZURI, y expresa que es su deseo transferir en propiedad 25 participaciones en la compañía al señor WASHINGTON ARMAS CABRERA; 25 participaciones en la compañía a la señora ANA ARMAS DE ARMAS, 25 participaciones en la compañía a la señora CARMEN ARMAS DE BORJA, 25 participaciones en la compañía al Dr. CARLOS ARMAS CABRERA, 25 participaciones en la compañía al señor WILSON ARMAS CABRERA, 25 participaciones en la compañía al señor VICTOR ARMAS CABRERA, los mismos que aceptan dicha transferencia de propiedad de las participaciones a su favor.

Los socios Tnte. Nav. (r) HERNAN ARMAS CABRERA, y Ab. FERNANDO ARMAS CABRERA, renuncian a su derecho preferente establecido en la Ley de Compañías para adquirir las participaciones.

Luego de las liberaciones pertinentes y no habiendo oposición alguna la Junta decide por UNANIMIDAD " AUTORIZAR AL SOCIO NELSON PEDRO ARMAS LANDAZURI, que que transfiera las ciento cincuenta participaciones que posee en la compañía a favor de los señores Ing. WASHINGTON ARMAS CABRERA veinticinco (25) participaciones, Sra. Ana Armas de Armas veinticinco (25) participaciones, Sra. CARMEN ARMAS DE BORJA, VEINTICINCO (25) PARTICIPACIONES, DR. CARLOS ARMAS CABRERA, VEINTICINCO (25) PARTICIPACIONES, SEÑOR WILSON ARMAS CABRERA, VEINTICINCO (25) PARTICIPACIONES, SEÑOR VICTOR ARMAS CABRERA, VEINTICINCO (25) PARTICIPACIONES, TODOS SOCIOS DE LA MISMA".

Se procede de inmediato a tratar el segundo punto del orden del día:

Toma la palabra el Tnte. Nav. (r) HERNAN ARMAS CABRERA y manifiesta que es su deseo transferir en propiedad VEINTE participaciones en la compañía al señor Ing. WASHINGTON ARMAS CABRERA, el mismo que acepta dicha transferencia de propiedad de las participaciones a su favor, los demás socios señores NELSON ARMAS LANDAZURI, Ab. FERNANDO ARMAS CABRERA, SEÑORA ANA ARMAS DE ARMAS, SEÑORA CARMEN ARMAS DE BORJA, DR. CARLOS ARMAS CABRERA, SEÑOR WILSON ARMAS CABRERA, SEÑOR VICTOR ARMAS CABRERA, renuncian a su derecho preferente establecido en la Ley de Compañías para adquirir las participaciones.

Luego de entrar a liberar sobre este punto del orden del día y no habiendo nada que objetar la Junta decide por UNANIMIDAD " ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE VEINTE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA QUE HACE EL TENTE.NAV.(r) HERNAN ARMAS CABRERA DE SUS CIENTO CUARENTA Y CINCO PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ING. WASHINGTON ARMAS CABRERA SOCIO DE LA MISMA".

Luego se procede a tratar el tercer punto del orden del día:

De inmediato toma la palabra el Ab. FERNANDO ARMAS CABRERA, que expresa a todos los presentes que es su deseo transferir en propiedad VEINTE PARTICIPACIONES en la compañía al señor Ing. WASHINGTON ARMAS CABRERA, el mismo que acepta dicha transferencia de propiedad de las participaciones a su favor.

Los demás socios señor NELSON ARMAS LANDAZURI , Tnte. Nav. (r) HERNAN ARMAS CABRERA, SEÑORA ANA ARMAS DE ARMAS, SEÑORA CARMEN ARMAS DE BORJA, DR. CARLOS ARMAS CABRERA, SEÑOR WILSON ARMAS CABRERA, SEÑOR VICTOR ARMAS CABRERA, renuncian a su derecho preferente establecido en la Ley de compañías para adquirir las participaciones.

Luego de las liberaciones pertinentes y no habiendo acotación alguna la Junta decide por UNANIMIDAD "ACEPTAR LA TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE LAS VEINTE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA QUE HACE EL AB. FERNANDO ARMAS CABRERA AL SEÑOR ING. WASHINGTON ARMAS CABRERA, socio de la misma".

De inmediato se procede a tratar el cuarto punto del orden del día.

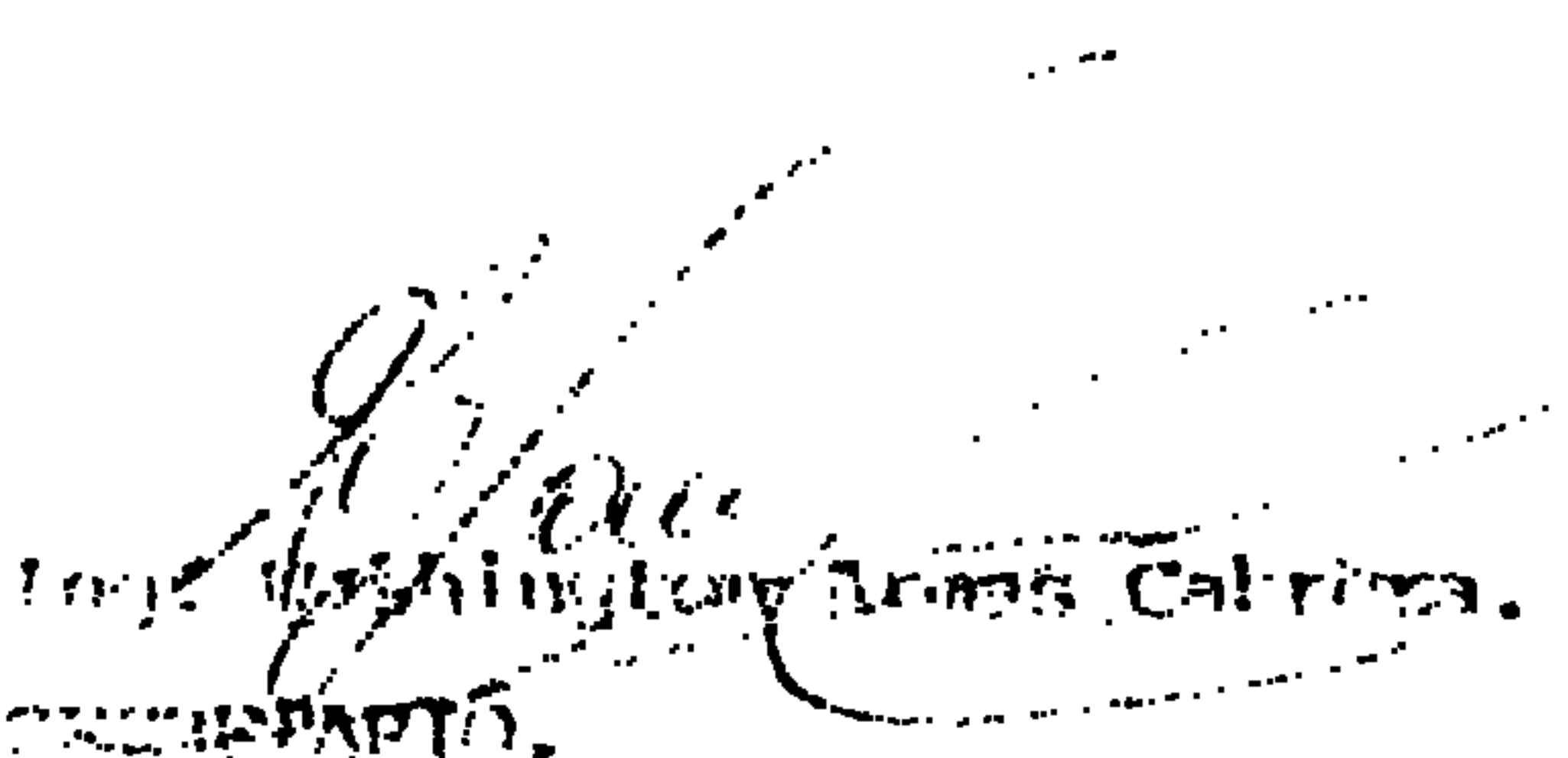
El señor Ab. FERNANDO ARMAS CABRERA, manifiesta que es necesario nombrar Presidente de la compañía, considerando que está aprobado la transferencia en propiedad de la totalidad de las ciento cincuenta participaciones del señor NELSON ARMAS LANDAZURI, actual Presidente de la compañía.

Luego de las liberaciones pertinentes y no habiendo acotación alguna la Junta decide por UNANIMIDAD "nombrar Presidente de la Compañía al Dr. CARLOS ARMAS CABRERA".

El señor Presidente de la Junta ordena un receso para que Secretaría procede a la elaboración del acta, hecho esto se reinstala la sesión con los mismos asistentes y una vez leída la misma es aprobada por unanimidad, procediendo a suscribirlo todos los asistentes con lo cual queda concluida la sesión, siendo las 17H30 , firmando para constancia el Presidente, el Gerente-Secretario y los restantes socios.

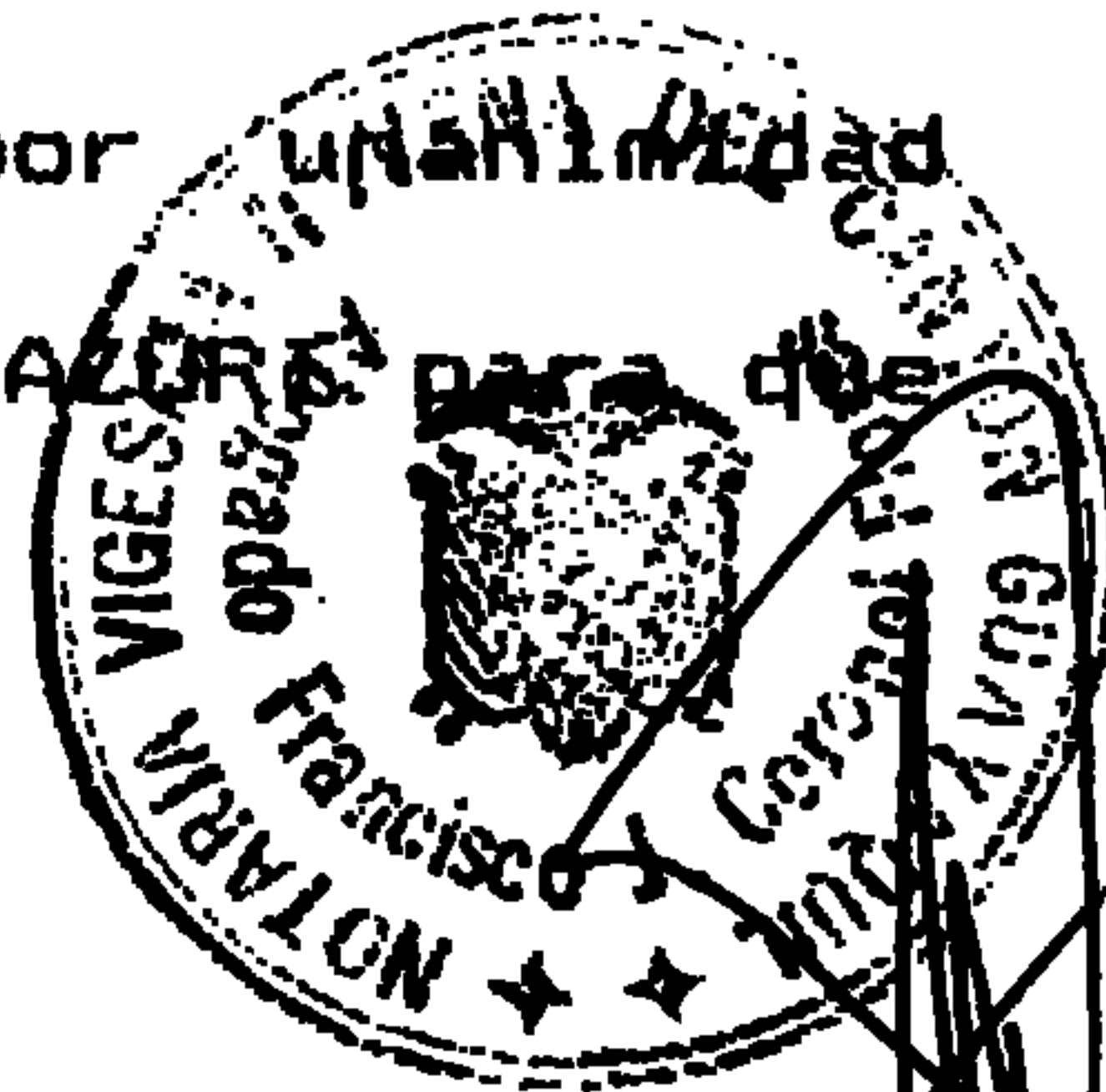
(f) Señor Nelson Armas Landazuri. Presidente; (f) Ing. Washington Armas Cabrera.- Gerente-Secretario; (f) Tnte. nav. (r) Hernán Armas Cabrera; (f) Ab. Fernando Armas Cabrera; (f) Sra. Ana Armas de Armas; (f) Sra. Carmen Armas de Borja; (f) Sr. Wilson Armas Cabrera; (f) Sr. Victor Armas Cabrera; (f) Dr. Carlos Armas Cabrera.

Certifico que el texto del Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en nuestros archivos, al cual me remitiré en caso de ser así requerido.


Ing. Washington Armas Cabrera.
SECRETARIO.



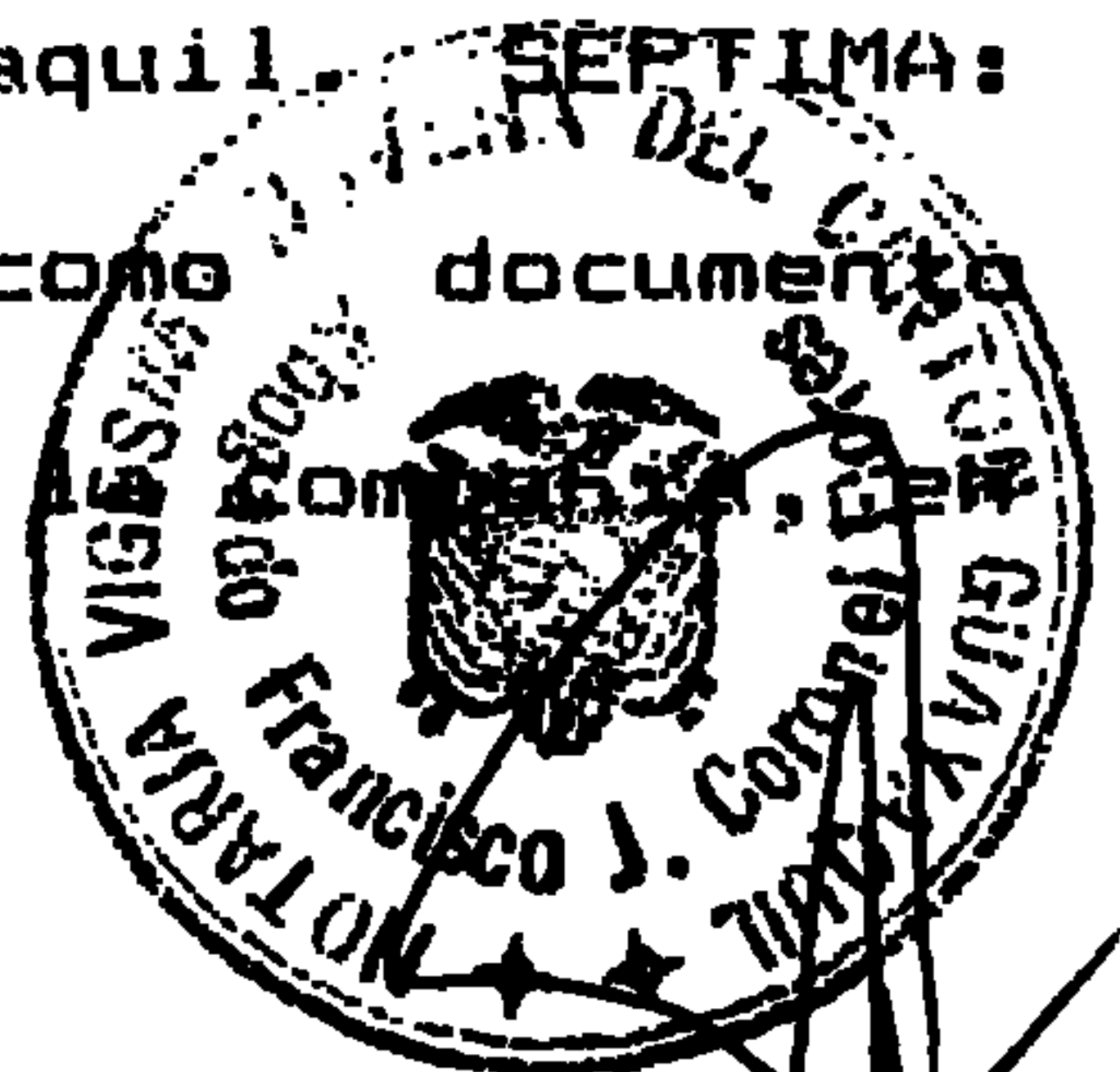
ARMAS CABRERA, ANA ARMAS DE ARMAS, CARMEN ARMAS DE BORJA, DOCTOR CARLOS ALBERTO ARMAS CABRERA, WILSON ARMAS CABRERA, VICTOR ARMAS CABRERA, a quien más adelante se la llamará simplemente "CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y casados todos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil Abogado Francisco Icaza Garcés, el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, consta el contrato constitutivo de la Compañía "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", aprobado mediante resolución número noventa y uno, dos, dos, uno, cero, cero, cero, tres, tres, nueve, seis, del señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas treinta y seis mil doscientos cuarenta y uno a treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos, número cuatro mil ciento sesenta y nueve, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Dos.- Los socios de la compañía atenta la disposición constante el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al socio NELSON FEDERICO ARMAS LANDAZURI



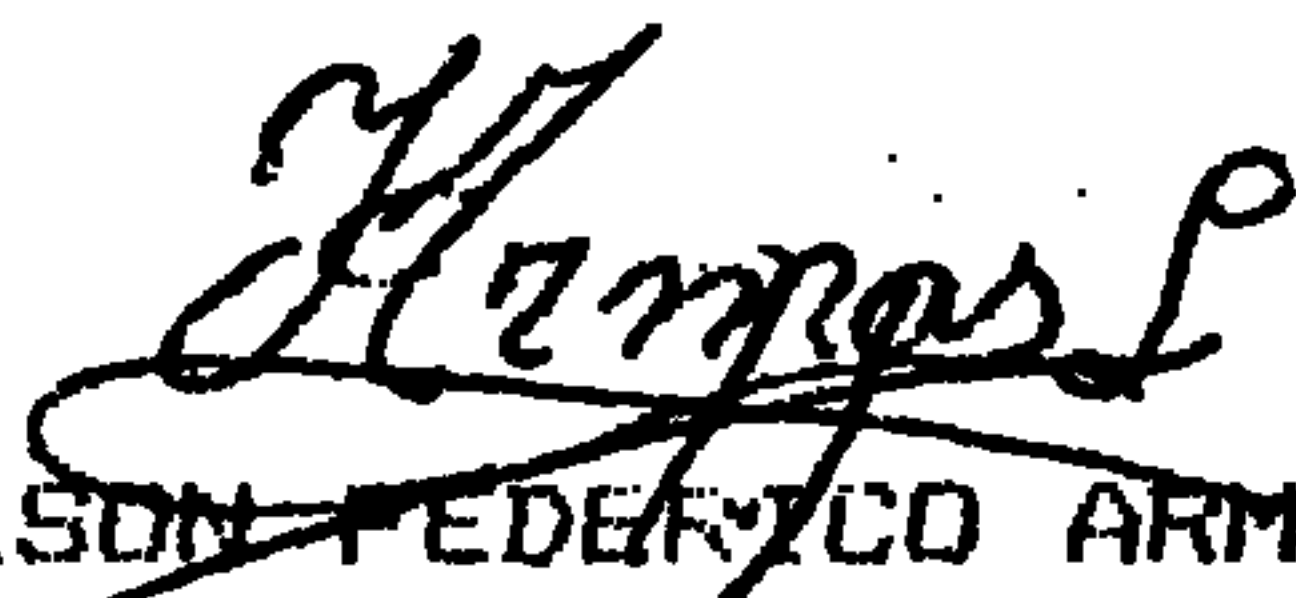
transfiera todas las participaciones que posee en la Compañía "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", a favor de los siguientes señores: INGENIERO WASHINGTON ARMAS CABRERA, con veinticinco participaciones, señora ANA ARMAS DE ARMAS, con veinticinco participaciones, señora CARMEN ARMAS DE BORJA, con veinticinco participaciones, DOCTOR CARLOS ARMAS CABRERA, con veinticinco participaciones, señor WILSON ARMAS CABRERA con veinticinco participaciones, y señor VICTOR ARMAS ABRERA con veinticinco participaciones, todos con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. La señora BLANCA DALILA CABRERA OCHOA, acepta la transferencia de dominio de las ciento cincuenta participaciones que ha realizado su cónyuge. Asimismo autorizaron por unanimidad, a los socios TNTE. NAV (r) HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA y ABOGADO FERNANDO ARMAS CABRERA, para que cada uno transfiera veinte participaciones, de las ciento cuarenta y cinco que poseen cada uno, en la compañía a favor del señor Ingeniero WASHINGTON ARMAS ABRERA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Las señoras ELENA BETHSABE MEJIA LAYANA y SONIA EDITH CABRERA BARREZUELA, aceptan la transferencia de dominio de las veinte participaciones que cada uno de sus cónyuges ha realizado.

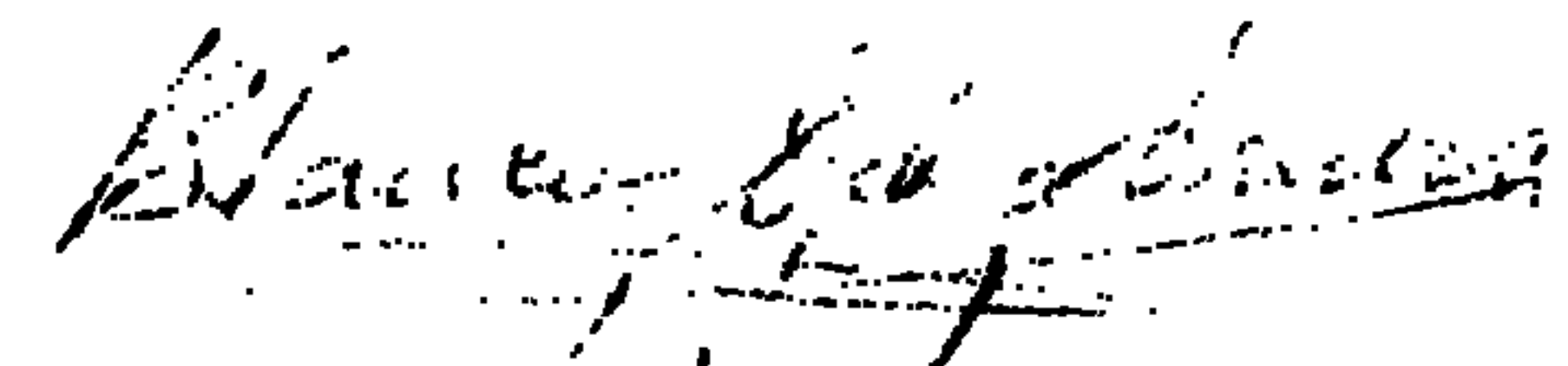
TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el señor NELSON FEDERICO ARMAS LANDAZURI cede en venta real y efectiva las ciento cincuenta participaciones que tiene en la Compañía "CALIZA Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", A favor de los señores INGENIERO WASHINGTON ARMAS CABRERA, con veinticinco

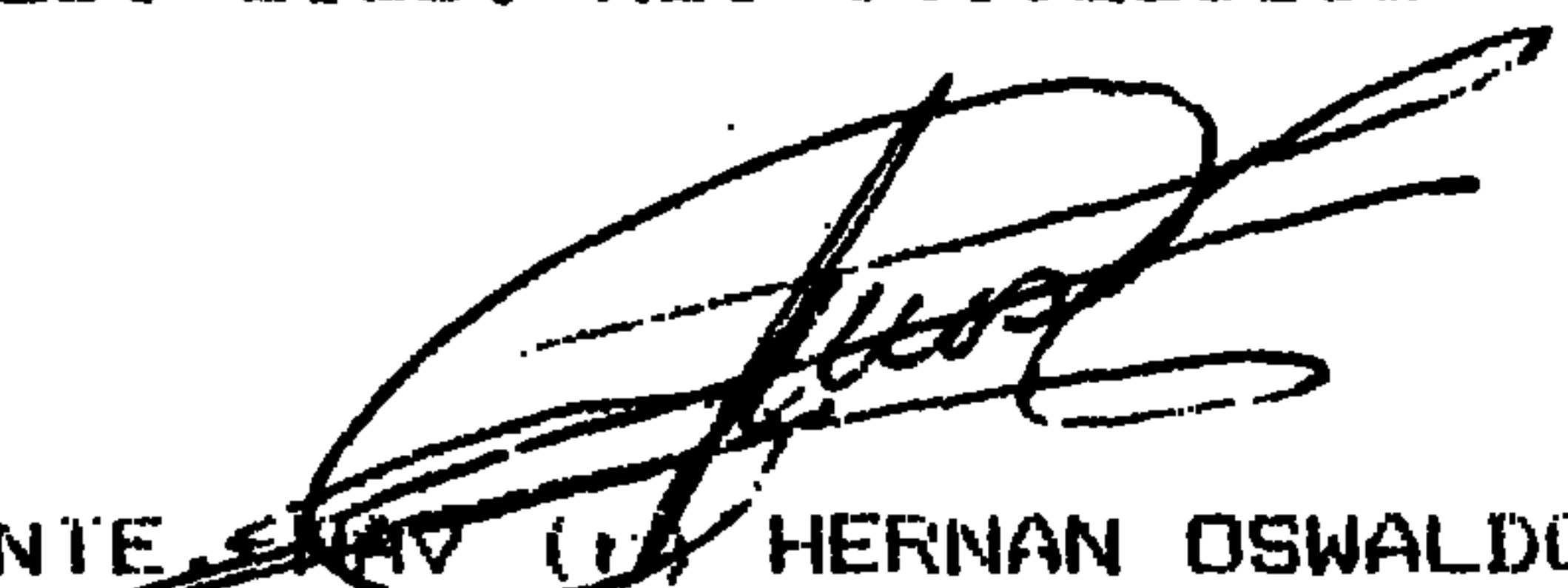
participaciones, señora ANA ARMAS DE ARMAS, con veinticinco participaciones, señora CARMEN ARMAS DE BORJA, con veinticinco participaciones, DOCTOR CARLOS ALBERTO ARMAS CABRERA, con veinticinco participaciones, señor WILSON ARMAS CABRERA, con veinticinco participaciones, señor VICTOR ARMAS CABRERA, con veinticinco participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. Asimismo, los señores Teniente Naval (r) HERNAN ARMAS CABRERA y Abogado FERNANDO ARMAS CABRERA, ceden en venta real y efectiva VEINTE PARTICIPACIONES cada uno que tienen en la compañía "CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. LTDA.", a favor del señor Ingeniero WASHINGTON ARMAS CABRERA, de las ciento cuarenta y cinco que poseen cada uno, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden, es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal de manos de los cesionarios. QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante la copia certificada del acta de

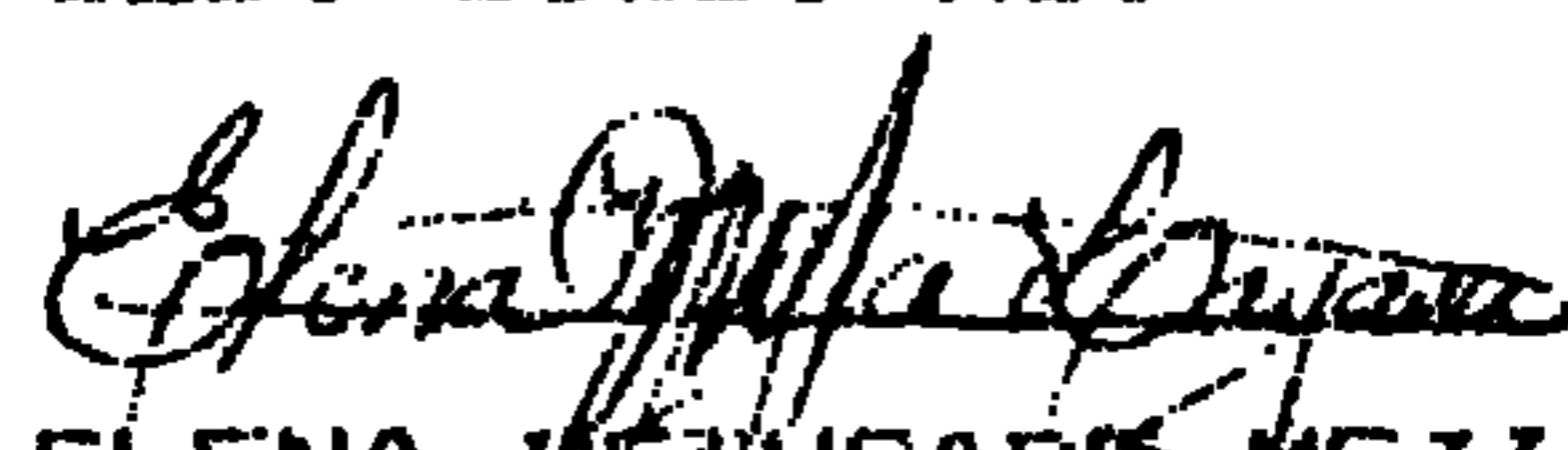


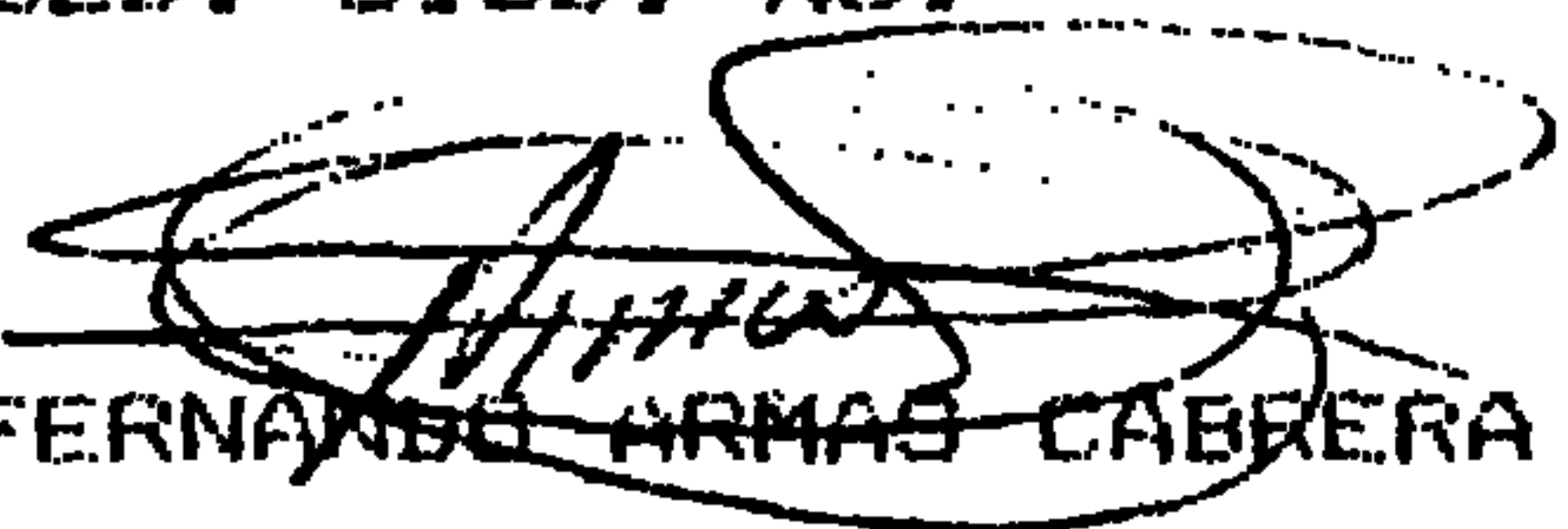
la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta.
Usted señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo
para su validez. Firmado (ilegible) Abogado YOLANDA
CAMPOVERDE VASQUEZ. Registro número tres nueve nueve nueve.
Hasta aquí la minuta, que los comparecientes la aprueban y
Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que
surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a
los comparecientes íntegramente ésta escritura por mí el
Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


NELSON FEDERICO ARMAS LANDAZURI
CED. CIUD. NO. 0400086385

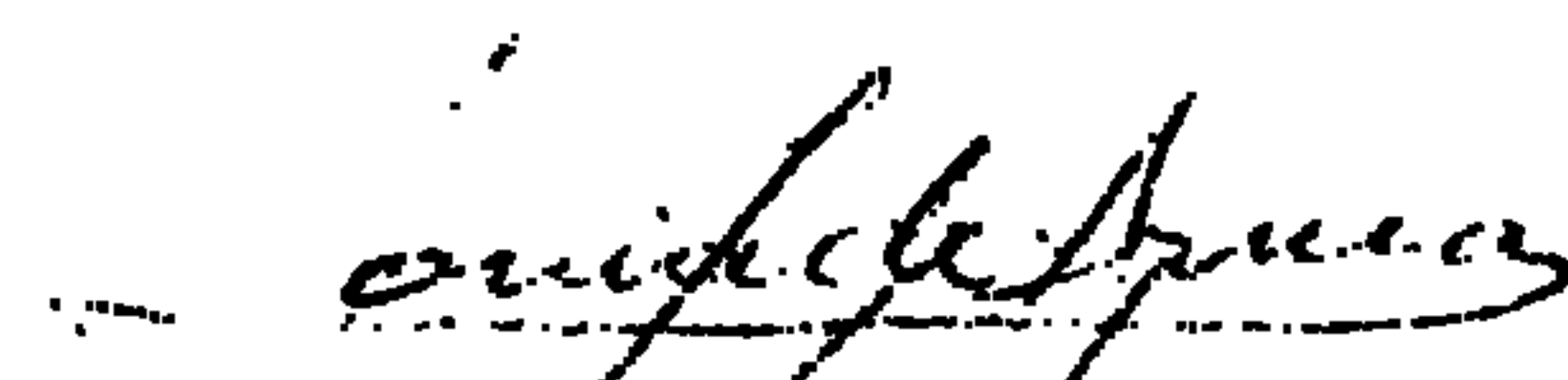

BLANCA DALILA CABRERA OCHOA
CED. CIUD. NO. 0400228136


TNTE. ENAY (1) HERNAN OSWALDO ARMAS CABRERA
CED. CIUD. NO.


ELENA BETHSABE MEJIA LAYANA
CED. CIUD. NO.


FERNANDO ARMAS CABRERA

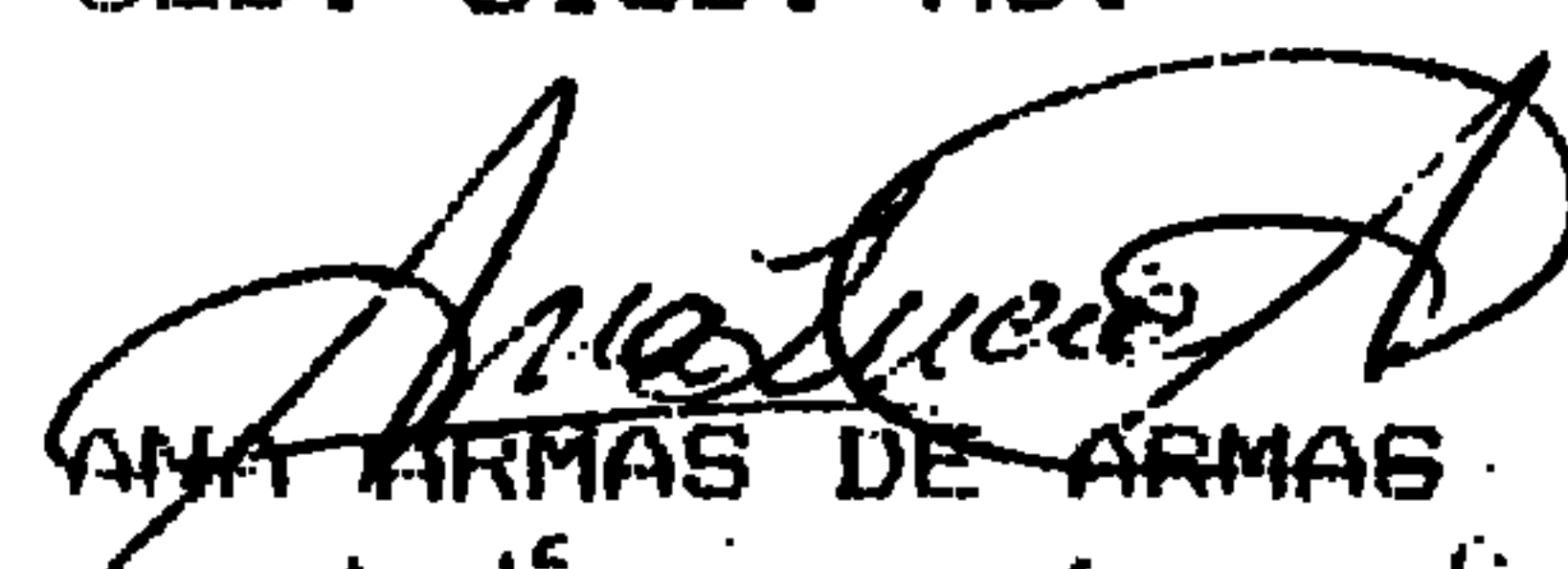
CED. CIUD. NO. 0905883765


SONIA EDITH CARRERA BARREZUETA

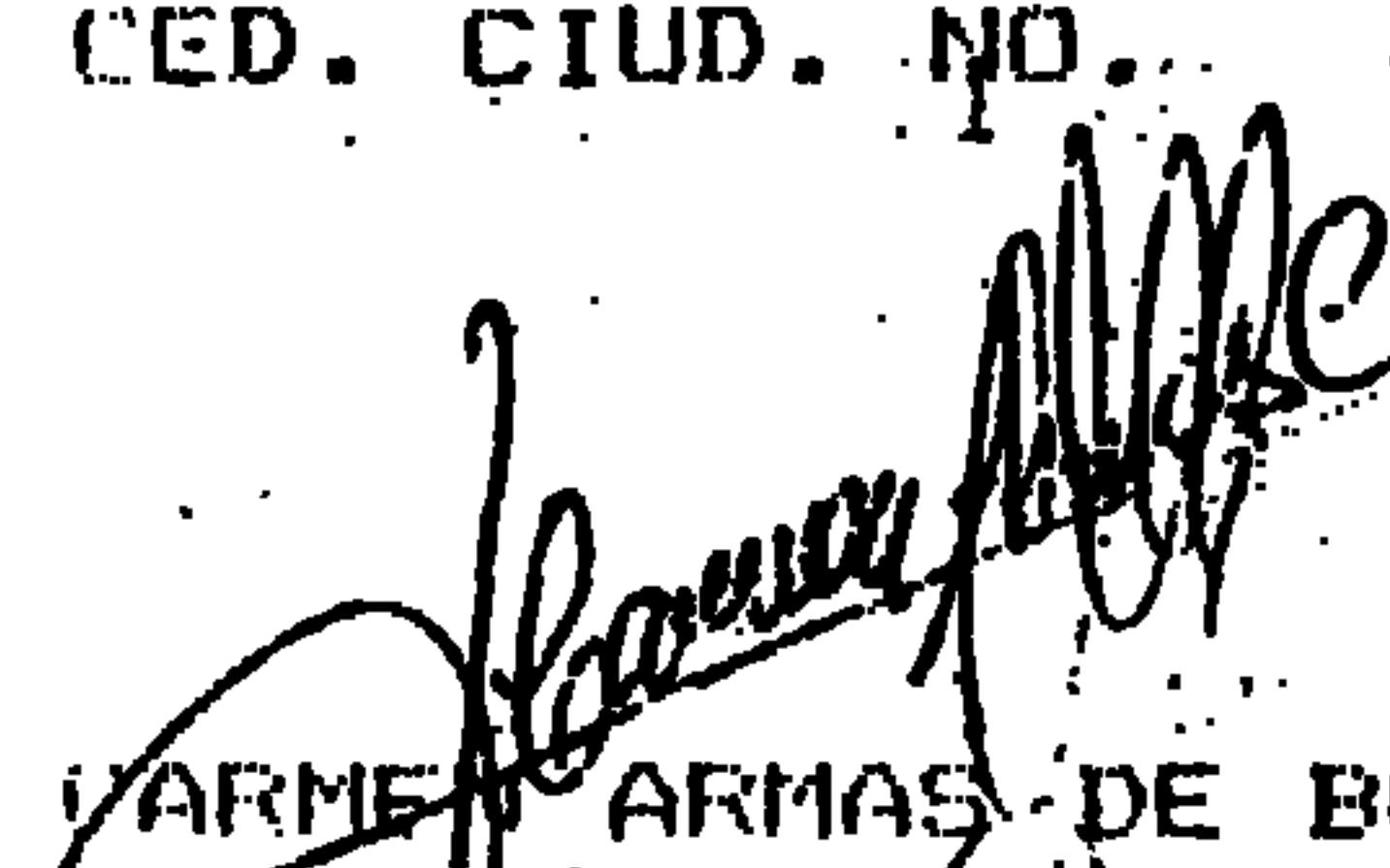
CED. CIUD. NO. 0905532008


INGENIERO WASHINGTON ARMAS CABRERA

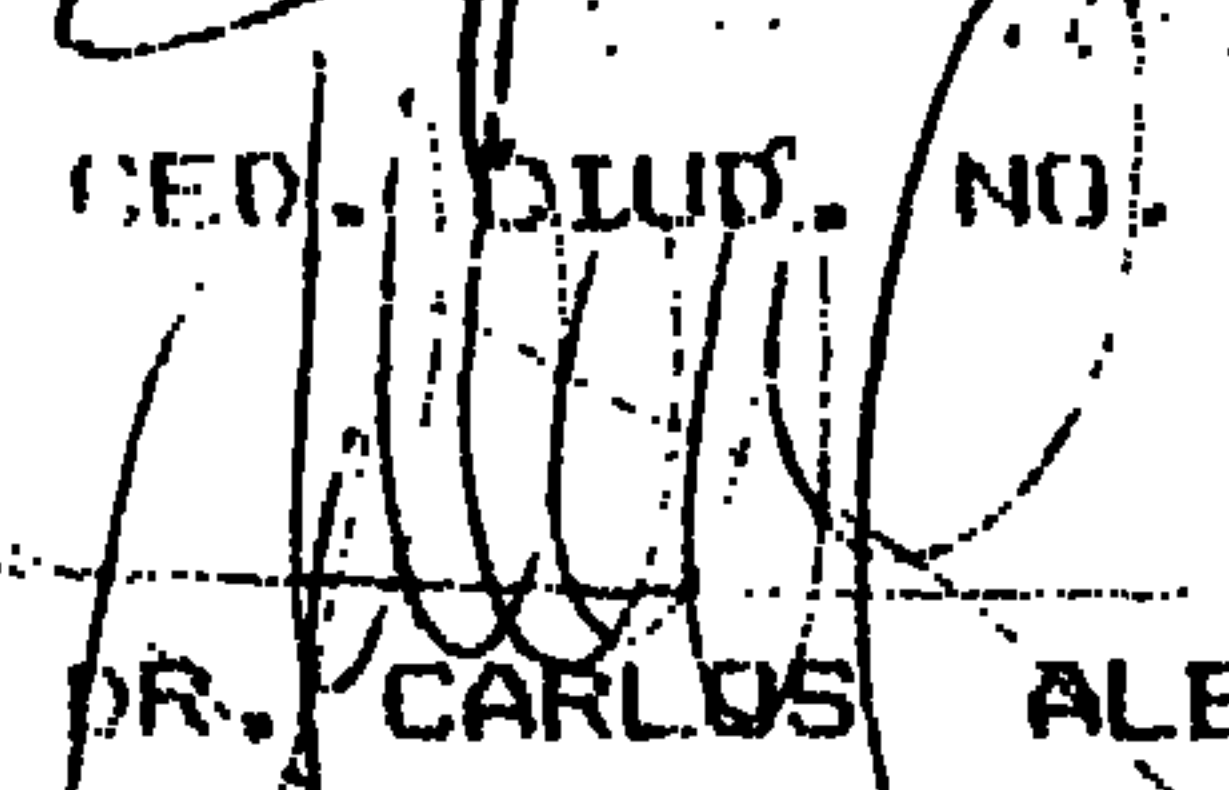
CED. CIUD. NO.


ANA ARMAS DE ARMAS

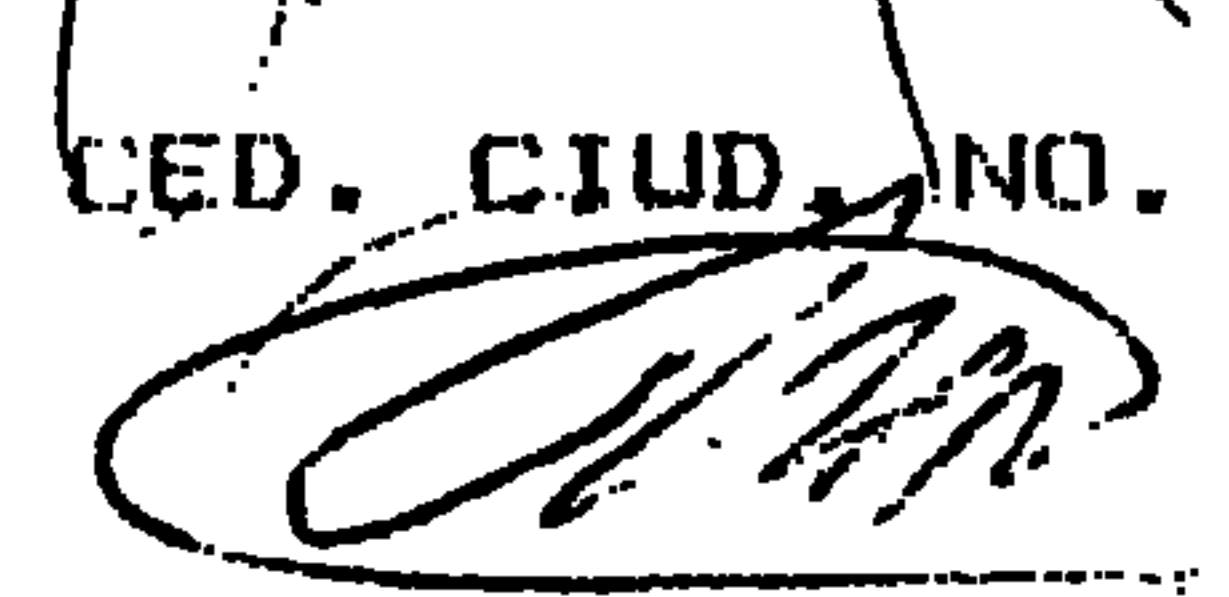
CED. CIUD. NO.


CARME ARMAS DE BORJA

CED. CIUD. NO.


DR. CARLOS ALBERTO ARMAS CABRERA

CED. CIUD. NO.


WILSON ARMAS CABRERA

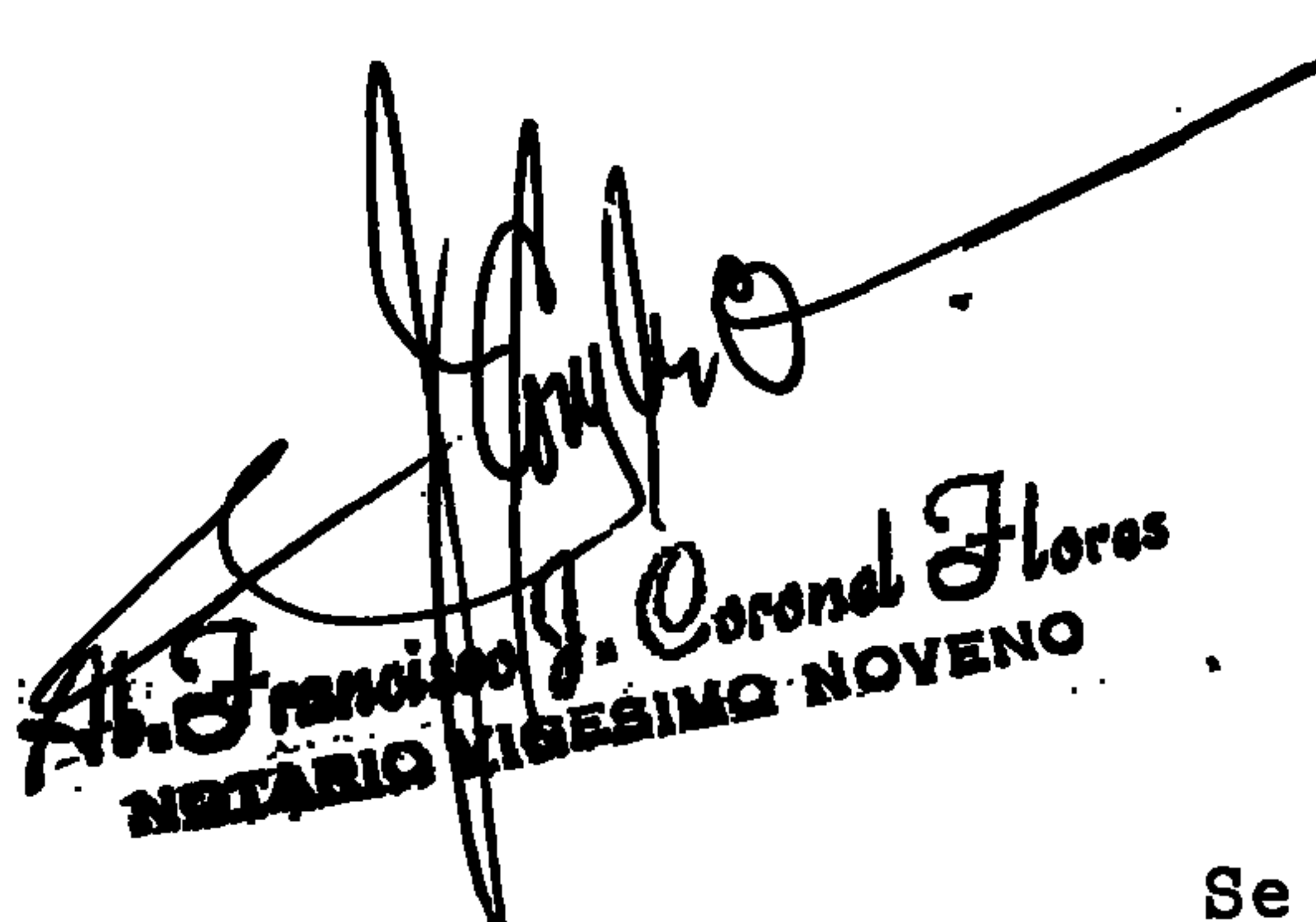
CED. CIUD. NO.


VICTOR ARMAS CABRERA

CED. CIUD. NO.

RCT/2756




Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otor-

gó ante mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, de la escritura de CESION DE DERECHOS, que hace NELSON ARMAS LAN-DAZURI Y OTROS, a favor de WASHINGTON ARMAS CARRERA Y OTROS que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

[Signature]
Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



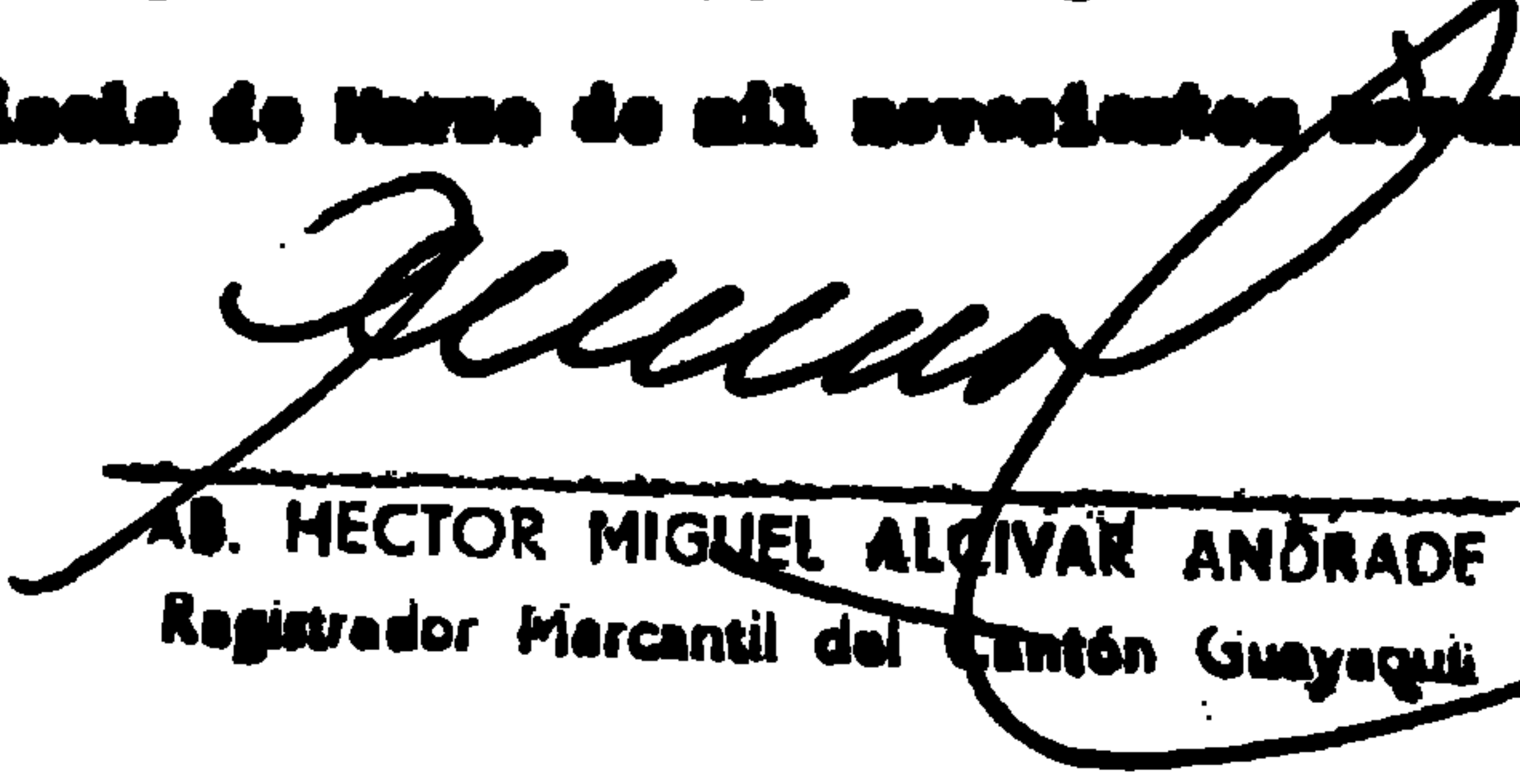
DOY FE: Que he procedido a tomar nota al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCION DE COMPANIA denominada " CALIZAS Y MINERALES CALMOSACORP CIA. - LTDA., celebrada el 28 de Octubre de 1.991, de la CESION DE DERECHO de la indicada compañía, con - forme consta del presente testimonio.-Guaya - quil, 8 de Marzo de 1.999.-

Ab. María E. Pontón de Ordeñana
 NOTARIA SUPLENTE XXIV

[Signature]
 María E. Pontón de Ordeñana

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la copia de participaciones que contiene esta escritura pública, mediante la cual el Sr. Nelson Federico Armas Landazuri autorizado por su cónyuge Sra. Blanca Dalila Cabrera Cohen, co - do y transfiere a favor de Washington Armas Cabrera, Ana Armas de Armas, German Armas de Borja, Carlos Armas Cabrera, Wilson Armas Cabrera y Víctor Armas Ca -

breve, 25 participaciones a cada uno de ellos; Ramón Gavilán Armas Cabrera autorizado por su cónyuge Sra. Elena Bethune Rojas Laguna, cede 20 participaciones a favor de Washington Armas Cabrera; i, Fernando Armas Cabrera autorizado por su cónyuge Sra. Sonia Edith Cabrera Barrena, cede 20 participaciones a favor de Washington Armas Cabrera, todas las participaciones son de diez mil sueros - cada una, que poseen en el capital social de CALIXAS Y MINERALES CALDERACORP CIA. LTDA., a fojas 36.243 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; i, 39.272 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

